



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2016-00150-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial
contra ANDRES AUGUSTO RANGEL FLORIAN. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 04 de agosto de 2020, aportó reliquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante ordenó el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día 12 de agosto de 2020 sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa el valor correspondiente a la liquidación aprobada el 20 de marzo de 2019 esta errada, por lo que la liquidación corresponde a lo siguiente:

CAPITAL===== \$ 6.998.989
Liquidación aprobada el 20-03-2020 ===== \$ 13.442.851
INTERESES MORATORIOS
Del 29 de febrero de 2019 al 19 de marzo de 2020== \$1.690.651

TOTAL, LIQUIDACIÓN===== \$ 15.133.502

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d02e76ea279fcab0bee425b3e7ef3728caf5c7e4ae2d37a9684195eafd7a844

Documento generado en 25/08/2020 10:22:56 p.m.